



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00745

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el **artículo 144 de la Ley 2220 de 2022**, el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta con radicado N° 2023 CC 00932 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, celebrada el día 28 de marzo de 2023, en la que actuó como convocante Acrecer S.A.S. y, Esteban Augusto Hoyos Barrios y Yasmin Eliana Hoyos Barrios en calidad de convocados, arrendatario y tenedor.

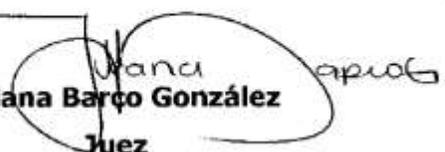
2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **CL 42 SUR 69 A 68 AP 1233, "C.R MANZANILLO" de Medellín, Antioquia**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 115.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 jul 2023, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056ec268ab49575c9a547e878ec371a0105c57579ea3f099b5123904faec021e**

Documento generado en 12/07/2023 10:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>